



DATOS RELEVANTES DE LA SESIÓN NO. 02
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

I. **DATOS GENERALES:**

1.- PRESIDENCIA	DIP. FRANCISCO AGUSTÍN ARROYO VIEYRA				
2.- FECHA	21 de agosto de 2013				
3.- INICIO	21:28 hrs.	4.- TÉRMINO	02:23 hrs. 22/08/2013	5.- DURACIÓN	4:55 hrs.
6.- QUÓRUM	257 Diputados al inicio de la Sesión.				

II. **CONCENTRADO DE ASUNTOS ABORDADOS**

ASUNTO	PRESENTADOS
1. DECRETO DE LA COMISIÓN PERMANENTE	1
2. DECLARATORIA DE APERTURA	1
3. COMISIONES REGLAMENTARIAS	1
4. INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN	1
5. MOVIMIENTOS DE CC. DIPUTADOS	
a) De reincorporación	4
b) De solicitud de licencia	2
6. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES	
a) Con proyecto de decreto	2
b) Con proyecto de ley	1
7. DICTÁMENES A DISCUSIÓN	
a) Con proyecto de decreto	1
b) Con proyecto de ley	1
8. TOMA DE PROTESTA	1
TOTAL	16

1. **DECRETO DE LA COMISIÓN PERMANENTE**

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	Comisión Permanente del Congreso de la Unión	<p>Por el que se solicita a la Comisión Permanente convocar a la Cámara de Diputados a celebrar un Segundo Período de Sesiones Extraordinarias durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura.</p> <p>Decreto: PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados solicita respetuosamente a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión que, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la fracción IV del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con lo establecido en el artículo 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tenga a bien, convocar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para celebrar un Segundo Período de Sesiones Extraordinarias durante el actual Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura. SEGUNDO.- Se solicita a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, que la aprobación del Decreto por el que se convoque al periodo extraordinario referido en el resolutivo anterior, sea sometida a la consideración de esa Asamblea el próximo miércoles 14 de agosto de 2013. TERCERO.- Se propone que el periodo de sesiones extraordinarias al que se convoque, se celebre del miércoles 21 al viernes 23 de agosto del presente.</p>	La Secretaría dio lectura al decreto aprobado el 14 de agosto de 2013.



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
--	---	<p>CUARTO.- Se solicita que el objeto del periodo de sesiones extraordinarias sea el desahogo de la discusión y votación, en su caso, de los dictámenes que integran la siguiente agenda legislativa:</p> <p>1. Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 6, 73, 76, 78, 89, 105, 108, 110, 111, 116 Y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia.</p> <p>2. Toma de protesta de diputadas y/o diputados federales.</p> <p>QUINTO.- En la eventualidad de que con posterioridad a la aprobación del presente Acuerdo sean presentadas las iniciativas con Proyecto de Decreto a que se refieren las disposiciones transitorias de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013, éstas se turnarán desde luego a las Comisiones que corresponda para su análisis y dictaminación. Los Dictámenes que resulten, del debido proceso de análisis y discusión, se inscribirán para su despacho en la agenda legislativa propuesta en el resolutivo anterior.</p> <p>SEXTO.- En lo relativo a la conclusión del proceso de selección del candidato o candidata a ocupar el cargo vacante del Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Federal Electoral, que concluirá el 30 de octubre de 2019, esta Junta de Coordinación Política ratifica que mantendrá durante el receso legislativo, los esfuerzos de diálogo y construcción de acuerdos para concluir el proceso de selección determinado en la convocatoria.</p> <p>SÉPTIMO.- Esta Cámara estará atenta a lo que la Colegisladora resuelva, en ejercicio pleno de sus facultades soberanas para que, eventualmente, las Minutas se turnen a las Comisiones que corresponda para su análisis y dictaminación. Los Dictámenes que resulten se inscribirán para su despacho en la agenda legislativa propuesta en el resolutivo cuarto.</p>	--

2. DECLARATORIA DE APERTURA

No.	CONTENIDO
1	<p>El Dip. Francisco Agustín Arroyo Vieyra, Presidente de la Mesa Directiva declaró:</p> <p><i>“La Cámara de Diputados hoy, 21 de agosto de 2013, se declara legalmente instalada para funcionar durante el Período de Sesiones Extraordinarias del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura al que fue convocada por la Comisión Permanente”.</i></p>

3. COMISIONES REGLAMENTARIAS

No.	CONTENIDO	TRÁMITE
1	<p>Para comunicar que la Cámara de Diputados ha quedado legalmente instalada para funcionar durante el Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura</p>	Comuníquese por escrito.
	Al Presidente de la República.	
	A la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	
	A la Cámara de Senadores.	
	A la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.	
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	

4. INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Sen. Ernesto Javier Cordero Arroyo	Informe del Presidente de la Comisión Permanente sobre los motivos y razones que originaron la convocatoria al periodo de sesiones extraordinarias.	<p>a) La Secretaría dio lectura al informe.</p> <p>b) De Enterado</p>



5. MOVIMIENTOS DE CC. DIPUTADOS

a) De reincorporación.

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Dip. Graciela Saldaña Fraire (PRD)	A partir del 30 de julio de 2013. (Dto. 03 Quintana Roo)	a) De enterado. b) Comuníquense.
2	Dip. Fernando Donato de las Fuentes Hernández (PRI)	A partir del 01 de agosto de 2013. (Dto. 04, Coahuila)	
3	Dip. Rafael Acosta Croda (PAN)	A partir del 01 de agosto de 2013. (Dto. 12, Veracruz)	
4	Dip. Juan Bueno Torio (PAN)	A partir del 01 de agosto de 2013. (3° Circunscripción, Veracruz)	

b) De solicitud de licencia.

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Dip. Juan Manuel Díez Francos (PRI)	Por tiempo indefinido. A partir del 31 de julio de 2013. (Dto. 15, Veracruz)	a) Aprobados en <u>votación económica.</u> b) Comuníquense.
2	Dip. Fernando Charleston Hernández (PRI)	Por tiempo indefinido. A partir del 07 de agosto de 2013. (Dto. 09, Veracruz)	

6. DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

a) Con proyecto de decreto.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Transparencia y Anticorrupción, y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarios Publicación en GP: Anexo A. 21 de agosto de 2013.	Que reforma y adiciona los artículos 6, 73, 76, 78, 89, 105, 108, 110, 111, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia. Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Alejandro Encinas Rodríguez (PRD) el 06 de septiembre de 2012. (LXII Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Senadora Arely Gómez González, en representación de los Grupos Parlamentarios del PRI y PVEM, el 13 de septiembre de 2012. (LXII Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Senadora Laura Angélica Rojas Hernández, a nombre propio y de los Senadores Fernando Torres Graciano, Víctor Hermosillo Y Celada y Martín Orozco Sandoval el 04 de octubre de 2012. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 19 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 20 de diciembre de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 113 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida el 21 de diciembre de 2012. (LXII Legislatura) Propuesta: Establecer que la federación, los estados y el Distrito Federal contarán con organismos autónomos especializados, colegiados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsables de garantizar el cumplimiento del derecho al acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados; éstos organismos se regirán por la leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados; y se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.	Se cumple con la declaratoria de publicidad (art. 87 RCD)



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
2	<p>Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>Publicación en GP: Anexo C. 21 de agosto de 2013.</p>	<p>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Educación.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el 14 de agosto de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Instituir el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED). Precisar que el Sistema Educativo Nacional (SEN) deberá asegurar la participación activa y con responsabilidad social de todos los involucrados en el proceso educativo. Prohibir el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación del servicio educativo. Reiterar que se brindará una educación de calidad, entendida por ésta como la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo desde la perspectiva de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad. Incluir como integrantes del SEN a los padres de familia, al Servicio Profesional Docente (SPD), al SIGED y la infraestructura educativa. Sustituir al Consejo Nacional Técnico de la Educación por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), cuyas funciones principales serán coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, evaluar la calidad, el desempeño el resultado del SEN en la educación básica y media superior. Facultar a la SEP para emitir, en las escuelas de educación básica, lineamientos generales para formular los programas de gestión escolar, mismos que tendrán como finalidad mejorar la infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación entre los alumnos, maestros y padres de familia bajo el liderazgo del director. Precisar que en las escuelas de educación media superior, la SEP establecerá los mecanismos de colaboración necesarios para que los programas de gestión escolar formulados por las autoridades educativas y los organismos descentralizados, en el ámbito de sus atribuciones, propicien el mantenimiento de elementos comunes. Determinar que el sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica, deberá sujetarse a los lineamientos, medidas, programas y demás disposiciones generales que resulten de la aplicación de la Ley General del Servicios Profesional Docente. Fortalecer las atribuciones exclusivas de la SEP en materia de: actualización y revisión de planes de estudio para la educación básica, media superior y formación de docentes; planeación y evaluación educativa; establecer los lineamientos que deberán sujetarse el expendio y distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados dentro de las escuelas, en cuya elaboración se cumplirán los criterios nutrimentales que para tal efecto determine la Secretaría de Salud. Establecer la corresponsabilidad de la SEP y las autoridades educativas locales para garantizar la operatividad del Servicio Profesional Docente. Indicar que el INEE y las autoridades educativas evaluarán los resultados de calidad educativa de los programas.</p>	<p>Se cumple con la declaratoria de publicidad (art. 87 RCD)</p> <p>(Se sometió a discusión de inmediato)</p>

b) Con proyecto de ley.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p>Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>Publicación en GP: Anexo B. 21 de agosto de 2013.</p>	<p>Que expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el 14 de agosto de 2013. (LXII Legislatura))</p> <p>Propuesta: Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto regular el Sistema Nacional de Evaluación Educativa y al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Prever como finalidad del Sistema, garantizar la calidad de los servicios educativos prestados por el Estado y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. Prever la estructura del Sistema Nacional de Evaluación Educativa. Precisar que los proyectos y acciones que se</p>	<p>Se cumple con la declaratoria de publicidad (art. 87 RCD)</p> <p>(Se sometió a discusión de inmediato)</p>



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
-	---	realicen en materia de evaluación se llevarán a cabo conforme a una política nacional de evaluación de la educación, de manera que sean pertinentes a las necesidades de mejoramientos de los servicios educativos. Facultar al Instituto para coordinar el Sistema, así como evaluar la calidad, desempeño y los resultados del Sistema en lo que se refiere a la educación básica, media y superior, tanto pública como privada en todas sus modalidades y servicios. Establecer la estructura del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Prever que toda información relacionada con el Sistema será de interés social y de utilidad pública y quedará sujeta a las disposiciones en materia de información pública, transparencia y protección de datos personales, para ello el Instituto garantizará el acceso a la información que tenga en posesión. Facultar al Instituto para emitir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federales y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les correspondan. Prever las causales de responsabilidad administrativa de los servidores públicos por incumplimiento de sus obligaciones. Crear el Consejo Consultivo con el objeto de facilitar la participación activa y equilibrada de los actores del proceso educativo, de los sectores social, público y privado, su finalidad será conocer, opinar y dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones que realice el Instituto, las directrices que de ellas deriven así como las acciones de difusión.	--

7. DICTÁMENES A DISCUSIÓN

a) Con proyecto de decreto.

No.	DICTAMEN
1	<p>Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Educación.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el 14 de agosto de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Instituir el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED). Precisar que el Sistema Educativo Nacional (SEN) deberá asegurar la participación activa y con responsabilidad social de todos los involucrados en el proceso educativo. Prohibir el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación del servicio educativo. Reiterar que se brindará una educación de calidad, entendida por ésta como la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo desde la perspectiva de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad. Incluir como integrantes del SEN a los padres de familia, al Servicio Profesional Docente (SPD), al SIGED y la infraestructura educativa. Sustituir al Consejo Nacional Técnico de la Educación por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), cuyas funciones principales serán coordinar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, evaluar la calidad, el desempeño el resultado del SEN en la educación básica y media superior. Facultar a la SEP para emitir, en las escuelas de educación básica, lineamientos generales para formular los programas de gestión escolar, mismos que tendrán como finalidad mejorar la infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación entre los alumnos, maestros y padres de familia bajo el liderazgo del director. Precisar que en las escuelas de educación media superior, la SEP establecerá los mecanismos de colaboración necesarios para que los programas de gestión escolar formulados por las autoridades educativas y los organismos descentralizados, en el ámbito de sus atribuciones, propicien el mantenimiento de elementos comunes. Determinar que el sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica, deberá sujetarse a los lineamientos, medidas, programas y demás disposiciones generales que resulten de la aplicación de la Ley General del Servicios Profesional Docente. Fortalecer las atribuciones exclusivas de la SEP en materia de: actualización y revisión de planes de estudio para la educación básica, media superior y formación de docentes; planeación y evaluación educativa; establecer los lineamientos que deberán sujetarse el expendio y distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados dentro de las escuelas, en cuya elaboración se cumplirán los criterios nutrimentales que para tal efecto determine la Secretaría de Salud. Establecer la corresponsabilidad de la SEP y las autoridades educativas locales para garantizar la operatividad del Servicio Profesional Docente. Indicar que el INEE y las autoridades educativas evaluarán los resultados de calidad educativa de los programas.</p> <p align="right">Publicación en GP: Anexo C. 21 de agosto de 2013.</p>



8. PROTESTAS DE LEY

No.	CONTENIDO	COMISIÓN DE CORTESÍA
1	Dip. Ángel Abel Mavil Soto (PRI) (Distrito 09, Veracruz) en sustitución del Dip. Fernando Charleston Hernández (PRI).	Para acompañarlo en la toma de Protesta de Ley se designó en Comisión de Cortesía, a los CC. Dips. Julio César Flemate Ramírez (PRI), Eligio Cuitlahuac González Farias (PRI), Mario Francisco Guillén Guillén (PVEM) y René Fujiwara Montelongo (NA)

CITA A PRÓXIMA SESIÓN

1. FECHA	Jueves 22 de agosto de 2013.
2. HORA	14:00 hrs.

Nota: Consulte el texto íntegro de las intervenciones de los CC. Legisladores en <http://cronica.diputados.gob.mx/>